concurrentes de que yo el secretario certifico.

José Mª de Yraeta

Luis Mª Eleizalde

Sesion del dia 5 de Marzo de 1876

Presidente Yraeta
Ynaldi
Mendizabal
Ynamuno
Larrea
Gallastegui
Amusquibar

En la Sala Consistorial de la N. y L. Villa de Vergara á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y seis se reunieron á sesion ordinaria los señores del margen, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de la misma

Abierta que fué la sesion, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento se enteró de una cuenta de quinientas veinte y tres fanegas y cinco celemines de forraje suministradas al Egército de operaciones de la Yzquierda y entregadas por Pedro Aristizabal, las cuales al precio de treinta y seis reales fanega ascienden a diez y ocho mil ochocientos cuarenta y tres reales, y acordó que se espida á favor del citado Pedro Aristizabal el correspondiente vale.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de dos cuentas presentadas por D. Antero Apaolaza, una de formulas despachadas para el hospital militar provisional establecido en el Seminario, y otra de las que espendió para el hospital militar plantiado en la Casa de Beneficencia, cuyas cuentas, hecha por Apaolaza en cada una de ellas la rebaja del veinte y cinco por ciento, y sumadas, dan un total de dos mil ochocientos sesenta y cuatro reales, y acordó el Ayuntamiento que se espida á favor de Apaolaza el vale correspondiente.

Examinó asimismo una cuenta de artículos entregados por José Antonio Aguirre para el racionamiento y servicio de las tropas del Egército de operaciones de la Yzquierda, cuenta cuyo total es nueve mil setecientos cuarenta y cuatro reales y ochenta y ocho céntimos y acordó que se espida á favor del mismo José Antonio Aguirre el correspondiente vale.

Acordó tambien que de las carnes, que quedaron de las que habia llevado José Mairtegui á la venta pública del almacen de la villa, se haga en libra la rebaja de cuatro maravedises por los derechos de la villa y la de otros dos por los de la provincia, debiendo por consiguiente computarse el valor de las carnes que debe abonar Mairtegui á la villa á razon de doce cuartos y medio libra.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de que Pedro Aristizabal habia introducido en la alhóndiga trescientas ochenta y tres cántaras y ocho libras de vino al precio de trein-

ta y tres reales cántara, y determinó que de los doce mil reis cientos cua
renta y siete reales y veinte y cinco céntimos, valor total de las citadas tres-
cientas ochenta y tres cántaras y ocho libras de vino, se paguen ahora
á Aristizabal ocho mil ciento cuarenta reales espidiendose al efecto el
oportuno libramiento á su favor.

Dispuso asimismo el Ayuntamiento que se espida un libramiento
a favor de Ambrosio Gallastegui de reales vn doscientos veinte y dos
por dos arrobas de aceite del precio de cien reales cada una, que ha
entregado al farmaceutico Zpiazlara para medicinas de los hospita
les militares establecidos en esta villa, y una cajita de plumas y seis
portaplumas compradas por él en veinte y dos reales a Zweifler para la
secretaria de la villa.

Ultimamente acordó el Ayuntamiento que se consigne en acta que
segun ha manifestado José Miguel Aranguren que por comision de
aquel conduxo raciones de pan y carne primero á Azpeitia y de allí á
Tolosa para el racionamiento del Ejército de operaciones de la Izquier-
da, saliendo de Vergara el dia veinte y nueve de Febrero último, le
fueron robadas mil y treinta y seis raciones de pan parte en Az-
peitia parte en la carretera que desde esta villa va á la de Tolosa.

Acordó por fin el Ayuntamiento que los fondos existentes en
Albaniga pasen á la Depositaria previo el oportuno libramiento
de cobro espedido contra Dn. Clemente Orbe encargado de la Albá-
diga

Con lo cual terminó esta sesion, que firma el Sr. Yraeta Teniente
Alcalde que la habia presidido, por si y en nombre de todos los seño-
res asistentes de que yo el secretario certifico.

Teniente Alcalde
José Mª de Yraeta

Luis Mª Elcinaldea